**MUNICIPIO DE FLANDES**

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**
**No. SASI-265-2025**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

**"ADQUIRIR UNA NEVERA DE DOS COMPARTIMIENTOS PARA LA MORGUE DEL CEMENTERIO QUE PERMITA LA ADECUADA DISPOSICION DE LOS CADAVERES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"**

**SEPTIEMBRE 2025**

## INFORMACIÓN GENERAL

El municipio de Flandes, Tolima, es la entidad territorial interesada en contratar el ADQUIRIR UNA NEVERA DE DOS COMPARTIMIENTOS PARA LA MORGUE DEL CEMENTERIO QUE PERMITA LA ADECUADA DISPOSICION DE LOS CADAVERES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.

## Recomendaciones Iniciales

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

3. Toda consulta y observaciones deberán formularse por escrito, y específicamente a través del Portal Secop II, y no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el Presente Pliego de Condiciones.

5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Flandes, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio de Flandes, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de Condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

### 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Es el documento que en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que el Municipio de Flandes proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

**ENTIDAD QUE CONVOCA:** El Municipio de Flandes, Tolima.

**PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la Selección Abreviada de Subasta Inversa a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

**CONTRATISTA:** Es el proponente escogido por el Municipio de Flandes como adjudicatario del contrato.

**ADENDA:** Es la información suscrita por el Municipio de Flandes con posterioridad al Acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se publica en la página Web www.contratos.gov.co.

**PLAZO:** Es el tiempo en días Calendario determinado por el Municipio de Flandes para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

**ESPECIFICACIONES:** Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

**PROPUESTA BÁSICA:** Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

**PRECISIÓN SEMÁNTICA:** A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones "invitación", "convocatoria", "selección abreviada", "Procedimiento", "Proceso de Selección" o "Subasta Inversa", por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista bajo esta modalidad de contratación.

## 2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 el municipio de Flandes convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

### 2.1. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA (antes PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN):

En 2011, siguiendo la ruta trazada por el Plan de Desarrollo y el Estatuto Anticorrupción, el Gobierno Nacional decidió darle un giro a la estrategia de lucha contra la corrupción y en reemplazo del Programa Presidencial creó mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011 en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

Ley 1474 de 2011, Decreto 4637 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012.

## 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma determinado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

## CAPÍTULO I

## REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de Selección por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y se pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

### 1.1. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

El Municipio de Flandes, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página Web: http://www.contratos.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, por medio de la plataforma SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http://www.contratos.gov.co. Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al Municipio de Flandes, solo por intermedio de la plataforma SECOP II siendo este el único medio para recibir observaciones al proceso.

### 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución de este objeto contractual, la Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima, cuenta con una disponibilidad presupuestal por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TRES PESOS ($46.563.603 ) MCTE** incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 2025000565 del 12 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

El presupuesto oficial se determinó tal como se puede detallar en el estudio del sector adelantado para el efecto.

### 1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en la literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que, en un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, para la Adquisición de Bienes de

características técnicas uniformes y de común utilización, únicamente se aplicará como criterio el menor precio.

Igualmente, se habilitarán las propuestas para participar en la Subasta de acuerdo con los parámetros establecidos en los Pliegos de Condiciones que elabore el municipio de Flandes, Tolima.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el municipio de Flandes para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

**1.4. TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA**

**1.5. OBJETO**

**"ADQUIRIR UNA NEVERA DE DOS COMPARTIMIENTOS PARA LA MORGUE DEL CEMENTERIO QUE PERMITA LA ADECUADA DISPOSICION DE LOS CADAVERES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA "**, de acuerdo con el esquema que se destaca a continuación se relacionan:

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

| Código – Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 42000000 | 42260000 | 42261800 | 42261806 | Congeladores para morgue |

**1.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Para efectos de lo anterior, se tendrá en cuenta la **FICHA TÉCNICA** señalada a continuación:

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el Estudio Previo y Pliego de Condiciones debe contener las Especificaciones y Ficha Técnica del bien o servicio para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, que debe contener como mínimo:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios
b) La identificación adicional requerida
c) La unidad de medida
d) La calidad mínima.

e) Los patrones de desempeño mínimos

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **CAVA PARA MORGUE**<br><br>**MEDIDAS 2 CUERPOS**<br><br>**LARGO 0.90 MTRS**<br>**ANCHO 2.60 MTRS**<br>**ALTO 1.50 MTRS**<br><br>**TEMPERATURA CONSERVACION ENTRE -3º X Y 3ºC POR AIRE FORZADO**<br><br>**TERMINADO INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO OPACO 304**<br><br>**PUERTAS BATIENTE CON CHAPAS DE SEGURIDAD**<br><br>**EQUIPO: UNA UNIDAD CONDENSADORA A 220 V EN BAJA TEMPERATURA PARA SU INSTALACION**<br><br>**ILUMINACION LAMPARA TORTUGA LED SELLADA**<br><br>**ACCESORIOS: BANDEJAS EN ACERO CALIBRE 18 BASE ANGULO DE ACERO RODACHINAS O NIVELADORAS** | Unidad | **1** |

**Nota 1:** Los bienes solicitados por la entidad al momento de la entrega deben estar nuevos y en perfectas condiciones y funcionamiento (previa verificación) y debe incluir cada una de las condiciones técnicas exigidas.

**Nota 2:** El Municipio en ningún caso asumirá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, tampoco manutención, alojamiento transporte local y/o cualquier otro gasto que se cause con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deben ser tenidos en cuenta a la hora de presentar la propuesta.

## 1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, realizando la entrega de una (01) CAVA PARA MORGUE, de acuerdo con el anexo técnico.
2. Ejecutar correcta y oportunamente el objeto del contrato.
3. Otorgar la garantía por mínimo **UN (1) año** con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega del bien.
4. Entregar el bien objeto del contrato en perfecto funcionamiento, accesorios completos.
5. Entregar el bien objeto del contrato con el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español (Manual de uso y mantenimiento de la nevera). En todo caso debe ser el manual que expide el fabricante del bien.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos durante la etapa de selección.

7. Sustituir el bien entregado cuando esté presente imperfecciones que impidan su correcto funcionamiento o utilización.
8. Entregar el bien objeto del contrato en Almacén General de la Alcaldía de Flandes, previa verificación de las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los tramites de ingreso.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto por hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art.5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Presentar al supervisor un informe de ejecución del contrato, en el que conste el cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás obligaciones estipuladas en el contrato.
11. Presentar la garantías de cumplimiento conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, dentro los cinco (5) días siguientes a la firma de este.
12. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual requeridas por el supervisor del contrato

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la secretaria de salud de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Presentar la factura electrónica por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
13. La suscripción del acta de inicio correspondiente. Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden nacional, Departamental o municipal a que hubiere lugar. Así como suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato

**14.** Las demás que por ley o contrato le corresponda.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
8. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
11. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

**1.8. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es de **UN (01) MES** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal y se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.

**1.9. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato es por la cuantía que resultare de la propuesta elegida en el proceso de selección.

La Alcaldía Municipal cancelara el valor del contrato en UN PAGO, conforme a la ejecución del contrato y el suministro realizado, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, la cantidad, valor unitario y total del bien suministrado, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1. Informe expedido por el supervisor.
2. Presentación de factura
3. Presentación de la copia del acta de inicio y del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor).
4. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).
5. Fotocopia del certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal.
6. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos.
7. Certificado de entrada al almacén
8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Alcaldía Municipal de FLANDES sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Secretaría de Hacienda.

**Nota**: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7o parágrafo 1o del artículo 499 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".*

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**1.10. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN**

Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes). La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma. Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

El formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico, recuerde que el valor total del formato oferta económica debe ser igual a la respuesta dada en la lista de precio; la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta ganadora. La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada. La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

**PARA LA APERTURA**

La presente contratación se abrirá en la fecha establecida en el cronograma, a partir de esta fecha podrán ser consultados los pliegos de condiciones en el SECOP II. Se reciben las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma, a partir de esa fecha, de ser necesario, se publicarán las observaciones respectivas para la elaboración final de la propuesta.

## 1.11. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

El municipio de Flandes, Tolima, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, para efectos de presentar y resolver consultas y aclaraciones sobre los pliegos, la página Web: http://www.contratos.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, por medio de la plataforma SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http://www.contratos.gov.co. Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al Municipio de Flandes – solo por intermedio de la plataforma SECOP II siendo este el único medio para recibir observaciones al proceso.

## 1.12. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Flandes considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web http://www.contratos.gov.co

## 1.13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA – Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes).

La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

El formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico; la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta ganadora.

La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada.

La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

## 1.14. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio de Flandes, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Lo anterior, por el canal de comunicación de la plataforma Secop II.

**1.15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones.

**1.16. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.**

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

**Constituirán causales de rechazo las siguientes:**

El Municipio de Flandes (Tolima) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.
3. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
6. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
7. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
9. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la plataforma SECOP II.
10. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.
11. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
12. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.

13. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.
14. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
15. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.
17. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
18. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
19. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial IVA incluido.
20. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
21. Cuando no se presente la ficha técnica debidamente diligenciada.
22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso.
23. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas.
24. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.
25. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, y una vez requerido el oferente, la explicación aportada por éste no responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, lo que pondría en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
26. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
27. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
28. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario.
29. Cuando no se entreguen la totalidad de las fichas técnicas al momento de entregar la propuesta y/ cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas exigidas.
30. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o cuando no se presente propuesta alguna, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, El Municipio de Flandes procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.
31. Cuando no se entreguen la totalidad de los documentos del personal técnico exigido y el consentimiento firmado al momento de entregar la propuesta.

32. Cuando los documentos sean firmados por personas que no ostenten la calidad de representante legal o no aporten las debidas autorizaciones que den al caso.
33. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
34. Cuando no se incorporen todos los requerimientos (ítems) solicitados por la Administración Municipal dentro la propuesta económica o no se establezca el plazo requerido para el presente contrato.

**1.17. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Subasta Inversa. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

**1.18. MONEDA DE LA OFERTA**

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

**1.19. IDIOMA DE LA OFERTA**

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español (castellano). Sólo se aceptará material impreso en idioma Inglés cuando sea un documento de orden técnico.

**1.20. LIMITACIÓN MIPYMES**

Según el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que modificó el Decreto 1082 de 2015, se tiene lo siguiente:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4****. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

## CAPÍTULO II

## REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al MUNICIPIO DE FLANDES a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

### 2.2. DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II ww.colombiacompra.gov.co. Los requisitos jurídicos junto con la propuesta solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

### 2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **ANEXO 1**, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**APODERADO**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es)

representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

## 2.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.

**PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto

del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO 2 Y 3**

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio,

unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

* Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

**EXTRANJEROS**

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

**NOTA**: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

## 2.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

## 2.6. ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

## 2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

## 2.8. CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

## 2.9. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PERSONAS JURIDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO 4** Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL** (**SEGUN EL CASO**)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

**PERSONAS NATURALES**

Deberá aportar una declaración juramentada **ANEXO 5**, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que

la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.

### 2.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

### 2.11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**ANEXO 6**, establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

### 2.12. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

### 2.13. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

### 2.14. HOJA DE VIDA (**Formato de la Función Pública**)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

### 2.15. PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 1952 DE 2019 Y 2003 DE 2019

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

### 2.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluarla suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Flandes por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

| | |
|---|---|
| BENEFICIARIO: | **ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES**<br>NIT: 800.100.055-6 |
| QUIEN DEBE OTORGARLA: | Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.<br>Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes |

| | |
|---|---|
| | del<br>proponente plural. |
| CUANTÍA | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%)<br>del monto del presupuesto oficial estimado. |
| VIGENCIA: | Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre<br>del presente proceso licitatorio |
| TEXTO: | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de<br>proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta |
| FIRMAS: | La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide<br>como por quien la solicita. |

## 2.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Por tanto, deberán estar inscritos como proveedor de los bienes, obras y servicios objeto del presente proceso de selección en la Cámara de Comercio correspondiente, en las siguientes clasificaciones, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del proceso de contratación:

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 42261800 | EQUIPO Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE CADAVERES |
| 24131600 | CONGELADORES INDUSTRIALES |

| | |
|---|---|
| 24131500 | REFRIGERACION INDUSTRIAL |

## *2.18.* CAPACIDAD TÉCNICA

## 2.19. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas **ANEXO 7** del pliego de condiciones.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

## 2.20. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En materia de experiencia los integrantes del oferente que sea una figura asociativa podrán acreditar los requisitos de manera mancomunada pues es la naturaleza de tal figura, esto es, aunando esfuerzos, es decir, cualquiera de los proponentes podrá acreditar el requisito o pueden hacerlo de forma mancomunada. No obstante, en procura de evitar confusiones, es de precisar que para el caso en que las experiencias igualmente aportadas hubieran sido adquiridas bajo una figura asociativa, en ese evento si se tendrá en cuenta el porcentaje que el integrante del aquí proponente hubiere ostentado en tal figura.

### 2.20.1. EXPERIENCIA GENERAL

El contrato aportado como experiencia deberá tener inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), los siguientes códigos:

El proponente deberá acreditar experiencia general de la siguiente manera:

Para demostrar su experiencia, el oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de minimo uno (1) máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas que deberá cumplir lo siguiente:

- El objeto del contrato que se pretenda hacer valer deberá ser relacionado con el suministro de equipos de refrigeración y/o dentro de las obligaciones propias del contrato se evidencie el suministro de equipos de refrigeración con objeto igual o similar al del presente estudio previo.
- El contrato debe estar terminado y liquidado y solo podrá acreditarse a través de certificación. En caso de requerirse, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o terminación.
- cuyo valor del contrato en SMLMV sumados sea igual o superior a el valor del presupuesto oficial.
- El contrato ejecutado que se aporte por los proponentes deberá estar registrado en el registro único de proponentes con al menos uno de los siguientes códigos:

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 42261800 | EQUIPO Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE CADAVERES |
| 24131600 | CONGELADORES INDUSTRIALES |
| 24131500 | REFRIGERACION INDUSTRIAL |

La verificación económica en SMMMLV de los contratos que se aporten los proponentes se hará de conformidad con el salario legal vigente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato

Si el proponente es un Consorcio o la Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se alleguen por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor sea tomado de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultaneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato de experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere conveniente.

En caso de anexar más de una certificaciones o contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta las mejores aportadas por el proponente considerando los requisitos exigidos.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato "Experiencia del Proponente" y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea una persona natural, por el representante legal de la empresa si es persona jurídica, y en caso de Consorcios o Uniones Temporales, sebera ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el formato "Experiencia del Proponente" se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos, solamente se aceptará las certificaciones por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

- No serán válidos los contratos verbales.

- No serán válidas las certificaci

certificar, bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado

por el proponente bien sea una persona natural, por el representante legal de la empresa si es persona jurídica, y en caso de Consorcios o Uniones Temporales, sebera ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el formato "Experiencia del Proponente" se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos, solamente se aceptará las certificaciones por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**NOTA 2**: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

## 2.21. CRITERIO DIFERENCIAL POR EXPERIENCIA ACREDITADA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme a lo establecido al Articulo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*, del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 3 del decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y la participación de MYPIMES, para tal efecto podrán acreditar experiencia general de la siguiente manera:

### 2.21.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia, el oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de minimo uno (1) máximo tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas que deberá cumplir lo siguiente:

- El objeto del contrato que se pretenda hacer valer deberá ser relacionado con el suministro de equipos de refrigeración y/o dentro de las obligaciones propias del contrato se evidencie el suministro de equipos de refrigeración con objeto igual o similar al del presente estudio previo.
- El contrato debe estar terminado y liquidado y solo podrá acreditarse a través de certificación. En caso de requerirse, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o terminación.
- cuyo valor del contrato en SMLMV sumados sea igual o superior a el 80% del valor del presupuesto oficial.
- El contrato ejecutado que se aporte por los proponentes deberá estar registrado en el registro único de proponentes con al menos uno de los siguientes códigos:

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 42261800 | EQUIPO Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE CADAVERES |
| 24131600 | CONGELADORES INDUSTRIALES |
| 24131500 | REFRIGERACION INDUSTRIAL |

La verificación económica en SMMMLV de los contratos que se aporten los proponentes se hará de conformidad con el salario legal vigente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato

Si el proponente es un Consorcio o la Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se alleguen por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor sea tomado de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultaneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato de experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere conveniente.

En caso de anexar más de una certificaciones o contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta las mejores aportadas por el proponente considerando los requisitos exigidos.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato "Experiencia del Proponente" y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea una persona natural, por el representante legal de la empresa si es persona jurídica, y en caso de Consorcios o Uniones Temporales, sebera ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el formato "Experiencia del Proponente" se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos, solamente se aceptará las certificaciones por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

- No serán válidos los contratos verbales.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**NOTA 2**: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

## 2.22. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (Cumple o No cumple)

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con base a los estados financieros del año 2024, información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario "RUT", en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores:

- Financieros: Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Capital de trabajo
- Razón de cobertura de intereses
- **CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Mayor o Igual a 2.13 |
| **Índice de Endeudamiento** | Menor o Igual al 2.26 |
| **Capital de Trabajo** | Igual o mayor al 100% del P.O. |
| **Razón de cobertura de intereses** | Mayor a 2.52 / Indeterminado |

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: El índice de liquidez según lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una liquidez **Mayor o Igual a 2,13** además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que pueden participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**: El nivel de endeudamiento según lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un nivel de endeudamiento **Menor o Igual a 2.26%**

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**: La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una razón de cobertura de interés **Mayor O Igual a 2.52.**

**Nota Aclaratoria**: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos

de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado *"indeterminado"* ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

### 2.23. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4o del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, son:

| INDICADOR | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre el patrimonio** | Mayor o igual a 0.21 |
| **Rentabilidad sobre activos** | Mayor o igual a 0,10 |

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio **Mayor o igual a 0,21**

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo **Mayor o igual a 0,10.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

## CAPITULO III

## EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 3.1. FACTORES DE HABILITACIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor.

El Comité de Evaluación del municipio de Flandes se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá

solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y Artículo 5°paragrafo 1 de la ley 1150 de 2.007).

El municipio de Flandes efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este pliego de condiciones.

### 3.1.1. Verificación Jurídica

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Flandes por conducto del comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

### 3.1.2. Verificación Financiera

Será objeto de verificación financiera el cumplimiento de los índices establecidos de acuerdo con el RUP y la presentación de la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.

### 3.1.3. Verificación Técnica

Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato.

## VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES EVALUACION DE FACTORES DE ELEGIBILIDAD

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

## PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo

cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas.

| | |
|---|---|
| (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; | La mencionada en el capítulo de cronograma |
| (b) la periodicidad de los Lances | El oferente tendrá la oportunidad de realizar máximo 3 lances durante una duración no mayor a 15 minutos |
| (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. | El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del UNO POR CIENTO (1%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. |

| | |
|---|---|
| | Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados. |
| (d) Lances Válidos | -El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura.<br>- El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado. |

**NOTA. LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTARON UN LANCE VÁLIDO NO PODRÁN SEGUIR PRESENTÁNDOLOS DURANTE LA SUBASTA, PERO DEBERÁN PERMANECER EN LA AUDIENCIA HASTA SU CULMINACIÓN.**

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo en el módulo dispuesto por la plataforma del SECOP II, para tales efectos.

El evento de subasta iniciará formalmente en la hora prevista por la entidad. No se contemplarán ejercicios de prueba o simulación previa. Esto, por cuanto el conocimiento y manejo metodológico de la plataforma es un asunto que deben asumir por cuenta y riesgo los proponentes.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, que mejora el precio de la oferta base a favor de la Alcaldía de Flandes.

El evento tendrá una duración no mayor a 15 minutos, donde se realizarán MÁXIMO 3 LANCES contados a partir de la autorización para realizar el primer lance, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances.

La Entidad no hará uso de la "auto extensión" en este sentido, el evento de Subasta Inversa terminará una vez se agote el tiempo indicado.

El precio de arranque de la subasta inversa Electrónica será el menor de los valores ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta inversa Electrónica debe dar inicio con el precio más bajo del valor total de precios unitarios presentado por alguno de los oferentes habilitados, y el margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del **UNO POR CIENTO (1%)**, teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. El valor de los lances debe ser IVA incluido.

En todo caso, se considerarán lances válidos aquellos presentados dentro del término otorgado para hacer postura, y los que se presenten por un valor igual o superior al margen mínimo de mejora fijado (1%). En contrario sentido, se considerarán como lances no válidos aquellos que no cumplan con las anteriores características, frente a lo cual la entidad procederá a identificar y manifestar dicha situación a través del módulo de mensajes dispuesto en la plataforma.

El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitiva será el último lance válido realizado durante la subasta.

Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la entidad evidenciara quien realizo primero dicha postura.

La presentación de los lances podrá hacerse, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que finalice el evento de subasta planteado en el presente instructivo.

Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

**NOTA 1:** Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer conectados en la audiencia hasta su culminación.

**NOTA 2:** El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa, como calculadora, equipo de cómputo, etc.

**NOTA 3:** El oferente ganador del proceso de subasta deberá aportar en un término no mayor a 2 días hábiles después de la realización de la audiencia de subasta, los valores unitarios finales ajustados, los cuales no podrán superar los valores unitarios inicialmente ofertados en su oferta económica.

## EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

## VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

## PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El municipio de Flandes, Tolima, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

## REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa

electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso.

**MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS**

Para que la subasta (puja) pueda llevarse a cabo en los términos del Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el municipio de Flandes, Tolima, puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

**TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA**

El Municipio de Flandes - Tolima otorgará al oferente la oportunidad de realizar máximo 3 lances durante una duración no mayor a 15 minutos.

**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

Se deberá respetar en cada lance un decremento del 1% del lance con menor valor ofertado en la ronda inmediatamente anterior. Los lances que no superen el margen mínimo de mejora serán inválidos, lo que inhabilitará al proponente para continuar en la puja.

**ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS LANCES**

En cualquiera de los siguientes casos, el oferente no podrá continuar participando en la puja:

**a.** Si el lance no es válido por estar por debajo del margen mínimo de mejora establecido.

**LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS**

En el desarrollo del certamen, cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formato establecido por el municipio de Flandes, Tolima. Como consecuencia no podrá continuar participando de la puja y el valor del último lance válido que haya efectuado se tendrá como el valor definitivo de su oferta.

**LANCES VÁLIDOS**

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

**a.** El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
**b.** El lance iguala o supera el decremento fijado del 1% del menor valor total ofertado en cada ronda, y hay decremento en cada uno de los ítems.
**c.** El lance se realiza en pesos colombianos.
**d.** El lance está debidamente emitido por el representante legal o apoderado del proponente, en consecuencia, no será válido el lance que no está firmado.

Parágrafo 1: En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Parágrafo 2: En caso de que el proponente no diligencie la totalidad del formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

Parágrafo 3: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer en la audiencia hasta su culminación.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

El Comité Evaluador requerirá al proponente con el menor precio obtenido al final de la audiencia, cuando su oferta parezca artificialmente baja confrontada con el análisis realizado por el municipio de Flandes, Tolima. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o adjudicar el contrato.

**3.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:**

Si como resultado de la calificación, dos (2) o más proponentes obtuvieran igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**3.5. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.**

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina de Contratación del municipio, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.contratos.gov.co y en SECOP II.

**3.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:**

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

**3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA:**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio de Flandes podrá declarar desierta esta Selección Abreviada de Subasta Inversa, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o cuando no se presente propuesta alguna, o cuando de las que se presenten no resulte ninguna habilitada.

## CAPITULO IV
## GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Para la ejecución del contrato el Municipio de Flandes exigirá la constitución de las siguientes garantías:

**A) Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Cuatro (04) meses más.

**B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Cuatro (04) meses más.

**4.1) DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:**

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio tipifica los siguientes riesgos involucrados en la contratación, con el fin de que en el curso del proceso se estimen cualitativa y cuantitativamente, así como la probabilidad de impacto, y señalen el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de circunstancias previstas en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Respecto de estos riesgos, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse en la oportunidad que tienen para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación de los proponentes de los riesgos estimados cuantificados, cualificados y asignados por la entidad.

El perjuicio que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado.

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numérica | Histórica | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**Fuente: Colombia Compra Eficiente**

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

**Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

**Fuente: Colombia Compra Eficiente.**

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

**TABLA DE ESTIMACION DE RIESGOS**

| No. | Clases | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riego | Categoría | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo | 1 Raro | 5 Menor | 6 | Riesgo Alto | Oficina de contratacion |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones y suscripción del contrato | Afecta el cumplimiento de los cronogramas de actividades previstas, extendiendo el tiempo requerido para la ejecución | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | Riesgo Medio | Oficina de Contratacion |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del mismo. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | 4 Probable | 6 Moderado | 10 | Riesgo Extremo | Contratista |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJCUCUCION | OPERACIONAL | Ocurre cuando el Ente Territorial presenta demora en los procesos de selección del contratista para el suministro a contratar | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | 4 Probable | 6 Moderado | 10 | Riesgo Extremo | ENTE TERRITORIAL |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Fluctuaciones en el costo de los insumos. | Afecta la estructura de costos | 1 Raro | 1 Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Bodegaje. Daños o pérdidas de los materiales y suministros que se van a utilizar en la ejecución del contrato | Demoras en tiempo de ejecución y mayores costos por la necesidad de adquirir nuevamente los elementos deteriorados. | 1 Raro | 1 Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Si durante el transporte de los elementos sufren algún tipo de incidente como incendio, derrames, rupturas, explosiones, sustracción, hurto en cualquiera de sus formas durante el Transporte, | Afecta el tiempo de ejecución y el presupuesto | 1 Raro | 1 Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Accidente Laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros- | Costos adicionales por tener amparado este tipo de eventos | 1 Raro | 1 nsignificante | 2 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Inadecuados sistemas de información y tecnológicos para efectos de comunicación y presentación de informes de ejecución. | Dificultad para el seguimiento y demoras en los desembolsos por falta de reportes de ejecución debidamente soportados, generando desfases en el PAC | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | Riesgo Medio | INTERVENTORIA-CONTRATISTA |
| 9 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | FINANCIEROS | Desabastecimiento capacidad de producción o especulación del mercado, | Incumplimiento en la entrega de los elementos | 2 Improbable | 1 Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 10 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIO | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato | Genera costos adicionales a los inicialmente previstos, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del CONTRATO | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | Riesgo Bajo | ENTE TERRITORIAL CONTRATIST A |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | SOCIALES O POLITICOS | Ocurrencia de orden público, actos tumultuarios, motín, asonada, conmoción, acto subversivo que impidan la entrega oportuna de los elementos. | Afectaciones operativas en la ejecución del CONTRATO | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | Riesgo Medio | ENTE TERRITORIAL CONTRATISTA |
| 12 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Mal manejo en el control financiero y técnico del CONTRATO, de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones realizadas por el contratista y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución. | Afectaciones operativas en la ejecución del CONTRATO | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | Riesgo Bajo | SUPERVISOR - CONTRATISTA |

## 4.2. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se logra concluir que la contratación está cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, de conformidad con las siguientes verificaciones:

| **Acuerdo Comercial** | **Entidad Estatal incluida** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|
| Chile | Sí | No | Sí/No | No |
| Perú | Si | No | Sí/No | No |
| Guatemala | Sí | Si | No | Si |
| Costa Rica | Si | No | Sí/No | No |
| Unión Europea | Sí | No | Sí/No | No |
| Estados AELC | Sí | No | Sí/No | No |
| Comunidad Andina | Si | Sí | Sí/No | Si |

## 4.3. OTROS ASPECTOS

### 4.3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el Municipio de Flandes, Tolima.

### 4.3.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo DEL SECRETARIO DE SALUD o quien haga sus veces, quién será responsable de aprobar los pagos, previa certificación de ingreso almacén, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso y en general, cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación. El Supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista este al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y en el pago de las obligaciones parafiscales.

## 4.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad pública tiene dos meses contados a partir del vencimiento de los cuatro meses inicialmente convenidos para la terminación bilateral. Cuando este último plazo termina comienza a contarse el término de dos (2) años para que la entidad demandada mantenga la competencia para liquidar el contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

**ANEXO 1.**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE FLANDES
REF. **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2025.**

OBJETO:

Respetados señores:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para _____ Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE FLANDES, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:
1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.
4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.
8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
9. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ ($_____) (letras y números)

Atentamente;

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o

**ANEXO N° 2**
**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

FECHA-
Señores:
MUNICIPIO DE FLANDES
FLANDES – Tolima

REFERENCIA: **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2025.**

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) (1) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 20__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO N° 3**
**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

FLANDES, FECHA
Señores:
MUNICIPIO DE FLANDES
FLANDES – Tolima

PROCESO: **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2025.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (1) | COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) (2) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. _____, de _____,quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__
_____ (Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

**ANEXO No. 4 y 5**

**DECLARACION JURAMENTADA APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL**

_____ (Ciudad), _____ (fecha)

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**
*Carrera 8ª Calle 12 Esquina Barrio Centro*
Flandes Tolima

**REF.: Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2025.**

***Si es persona natural:**

Yo, _____ (nombres y apellidos completos), identificado con la cedula de ciudadanía No. _____de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes al sistema de seguridad social integral y régimen parafiscal, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____ de 2025.

(Firma)
El OFERENTE
Nombre del Representante legal:
C. C. No.:

***Si es Persona Jurídica:**

Yo, (nombres y apellidos del Repr. Legal o revisor fiscal, identificado con cedula de ciudadanía No. (Numero), de (ciudad) y T.P. No. (numero), que, la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes al sistema de seguridad social integral y régimen parafiscal, y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____ de 2025.

(Firma)
Revisor Fiscal Si lo requiere o
Nombre del Representante legal:
C. C. No.:
T.P.No.

**ANEXO No. 6**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Sibaté, (Fecha)

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**
*Carrera 8ª Calle 12 Esquina Barrio Centro*
Flandes Tolima

**Asunto:** Declaración juramentada
**Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2025**

Yo, (Nombre del proponente o razón social), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal de Flandes.

Cordialmente,

(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)

**ANEXO. No. 7**
**CONDICIONES TÉCNICAS**

**REF.: Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2025**

**OBJETO: XXXX**

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en Nombre y Representación de la firma _____identificada con NIT No. _____, por medio del presente documento me manifiesto al Municipio que acepto todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigidas, tales como:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **CAVA PARA MORGUE**<br><br>**MEDIDAS 2 CUERPOS**<br><br>**LARGO 0.90 MTRS**<br>**ANCHO 2.60 MTRS**<br>**ALTO 1.50 MTRS**<br><br>**TEMPERATURA CONSERVACION ENTRE -3° X Y 3°C POR AIRE FORZADO**<br><br>**TERMINADO INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO OPACO 304**<br><br>**PUERTAS BATIENTE CON CHAPAS DE SEGURIDAD**<br><br>**EQUIPO: UNA UNIDAD CONDENSADORA A 220 V EN BAJA TEMPERATURA PARA SU INSTALACION**<br><br>**ILUMINACION LAMPARA TORTUGA LED SELLADA**<br><br>**ACCESORIOS: BANDEJAS EN ACERO CALIBRE 18 BASE ANGULO DE ACERO RODACHINAS O NIVELADORAS** | Unidad | **1** |

La presente se firma en _____ el _____ de 2025.

Cordialmente,

_____

Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _____

**ANEXO Nº 8**
**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

| ENTIDAD CONTRATANTE | NUMERO CONTRATO | OBJETO | NÚMERO EN EL RUP | FEC_INI | % PARTICIP | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

La presente se firma en _____ el _____ de 2025.

Cordialmente,

_____
Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _____

**ANEXO 9**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPONENTE _____

**Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2025.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **CAVA PARA MORGUE**<br><br>**MEDIDAS 2 CUERPOS**<br><br>**LARGO 0.90 MTRS**<br>**ANCHO 2.60 MTRS**<br>**ALTO 1.50 MTRS**<br><br>**TEMPERATURA CONSERVACION ENTRE -3º X Y 3ºC POR AIRE FORZADO**<br><br>**TERMINADO INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO OPACO 304**<br><br>**PUERTAS BATIENTE CON CHAPAS DE SEGURIDAD**<br><br>**EQUIPO: UNA UNIDAD CONDENSADORA A 220 V EN BAJA TEMPERATURA PARA SU INSTALACION**<br><br>**ILUMINACION LAMPARA TORTUGA LED SELLADA**<br><br>**ACCESORIOS: BANDEJAS EN ACERO CALIBRE 18 BASE ANGULO DE ACERO RODACHINAS O NIVELADORAS** | Unidad | **1** | |

**Nota 1:** Los bienes solicitados por la entidad al momento de la entrega deben estar nuevos y en perfectas condiciones y funcionamiento (previa verificación) y debe incluir cada una de las condiciones técnicas exigidas.

**Nota 2:** El Municipio en ningún caso asumirá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, tampoco manutención, alojamiento transporte local y/o cualquier otro gasto que se cause con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deben ser tenidos en cuenta a la hora de presentar la propuesta.

**NOTA 3:** Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se dé cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El Municipio de Flandes se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: EN LETRAS Y NUMEROS ($XXXXXXXXXXXX)**

VALIDEZ DE LA OFERTA XXXXXXXXXX DIAS

_____

**FIRMA**